



Expediente N° CCOP12 (Judicial), VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°98, 100 y 101, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, COMUNA DE CODEGUA, VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS.**

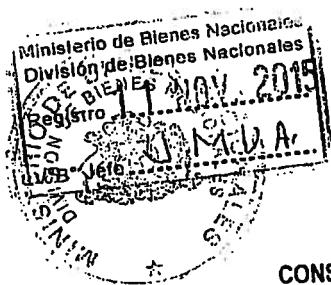
SANTIAGO,

10 NOV. 2015

N° **1207**

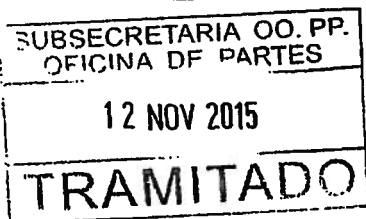
VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2349, de 09 de octubre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6331, de 29 de octubre de 2015.



DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°98, Km. 68.200,90 al Km. 68.376,80, N°100, Km. 68.495,80 al Km. 68.705,60, y N°101, Km. 68.705,60 al Km. 68.979,60 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de CODEGUA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CODEGUA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N°	Propietario	Superficie (m²)	Valor (Ch\$)
98	FERNANDEZ ERRAZURIZ MARIA	141-31	1.433
100	CLINICA VETERINARIA MAYOR S A	141-239	2.764
101	CLINICA VETERINARIA MAYOR S A	141-38	1.712

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°3394, de 10 de agosto de 2015, compuesta por los peritos HELMUTH FELIPE ALARCÓN VILLEGAS, CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS y EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.508.500.- para el lote N°98, \$26.886.212.- para el lote N°100, y \$23.635.520.- para el lote N°101. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. (\$57.030.232.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000244-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

Proceso Fiscalía N° 9221420



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

A large, stylized handwritten signature in black ink, corresponding to the name of the Minister of Public Works.